



## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO Y DURACION**

##### **ARTÍCULO 1º DENOMINACIÓN Y NATURALEZA**

La Asociación denominada **Centro Cultural Alemán**, se registrá por lo establecido en los presentes Estatutos y en cuanto en ellos no esté previsto, por las disposiciones legales de aplicación. Se declara independiente, democrática, plural y sin ánimo de lucro.

##### **ARTÍCULO 2º DOMICILIO**

El Centro Cultural Alemán tiene su domicilio social en Sevilla, calle Cueva del Gato, S/N, DP 41020.

Podrá ser trasladado mediante acuerdo de la Junta Directiva, refrendado por la Asamblea General de Socios con el quorum señalado para las modificaciones estatutarias.

##### **ARTÍCULO 3º ÁMBITO**

El ámbito territorial para el desarrollo de sus actividades se concreta en el territorio del área metropolitana de Sevilla.

##### **ARTÍCULO 4º DURACIÓN**

La duración del Centro será por tiempo indefinido, pudiendo sin embargo disolverse por acuerdo de la Asamblea General de Socios, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

#### **PERSONALIDAD Y FINES**

##### **ARTÍCULO 5º ... PERSONALIDAD**

El Centro Cultural Alemán tiene personalidad jurídica y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

### **ARTÍCULO 6º FINES**

Tiene como FINES:

1. Fomentar las relaciones culturales y educativas con Alemania, por cualquier medio, incluyendo la celebración de convenios o acuerdos con Organismos Oficiales y/o entidades privadas interesadas en la difusión de la cultura alemana.
2. Apoyar y potenciar específicamente la enseñanza del idioma alemán.
3. Mantener, en su condición de entidad sin ánimo de lucro, como actividades que constituyen su objeto o finalidad específica, sin que tengan la condición de actividades económicas, el Colegio Alemán "Alberto Durero" de Sevilla comprendiendo la educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, incluida la atención a niños en el Centro docente en tiempo interlectivo durante el comedor escolar o en aulas en servicio de guardería fuera del horario escolar, la enseñanza escolar y de idiomas, todo ello efectuado con medios propios o ajenos, desde el 2º Ciclo de Educación Infantil hasta la finalización de los estudios no universitarios, en el que se potenciará de manera especial la enseñanza reforzada del idioma alemán.

El Colegio estará regido por su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, adaptado a los presentes Estatutos, aprobado por la Asamblea General de Socios.

4. Estimular, fomentar y potenciar las relaciones entre los asociados, basadas en el pluralismo, la tolerancia, la libertad de expresión, el diálogo y la participación.

### **CAPÍTULO TERCERO**

#### **SOCIOS: CLASES, DERECHOS Y DEBERES**

#### **ARTÍCULO 7º CLASES DE SOCIOS**

El Centro Cultural Alemán se compone de las siguientes clases de socios:

- 1. Socios de Pleno Derecho:** Son el padre o la madre o tutor, no trabajadores del Centro Cultural Alemán, que tengan matriculados sus hijos en el citado Colegio, hayan abonado la cuota del Fondo Social y estén al corriente de cuantas obligaciones económicas y sociales se establezcan reglamentariamente por los órganos competentes del Centro. Será necesario, además, que en el momento de alta, se haga constar por escrito la condición de titular del fondo social, que será única para padre o madre o tutor.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

La condición de socio será única con independencia del número de hijos matriculados en el Colegio Alemán "Alberto Durero".

Cualquier alteración posterior tendrá que ser solicitada por escrito, aportando la documentación justificativa que determine la Junta Directiva del Centro Cultural Alemán.

2. **Socios colaboradores:** Son los antiguos alumnos mayores de edad del Colegio o del Centro de Idiomas, los padres, cuyos hijos hayan causado baja y mantengan el fondo social a favor del Centro, y cualquier persona física o jurídica, interesada por la cultura e idioma alemanes, que lo solicite, sea admitida por la Junta Directiva y esté al corriente de cualquier cuota social que establezca reglamentariamente la Junta Directiva.

3. **Socios de Honor:** Son aquellas personas físicas o jurídicas que por sus méritos o contribuciones excepcionales a los fines del Centro Cultural Alemán se hayan hecho acreedores de tal distinción y sean nombrados por la Asamblea General de Socios a propuesta de la Junta Directiva.

### **ARTÍCULO 8º ADMISIÓN DE SOCIOS**

Para ser admitido como socio en cualquiera de sus modalidades, será necesario reunir las condiciones señaladas en cada una de ellas y solicitarlo por escrito a la Junta Directiva, salvo para la de Honor, según el procedimiento que ésta determine.

### **ARTÍCULO 9º BAJA DE SOCIOS**

1. Se pierde la condición de socio por fallecimiento, baja voluntaria o baja disciplinaria. La baja voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva una vez iniciado el curso surtirá efectos económicos al finalizar el año escolar en el que sea presentada, permaneciendo mientras tanto en vigor los derechos y obligaciones de socio. La devolución del fondo social se regirá por el artículo 27, 3. de los presentes Estatutos.

2. La Junta Directiva podrá acordar la baja disciplinaria de un socio en el caso de que falte a sus deberes o su conducta lesione gravemente el prestigio y los intereses del Centro Cultural Alemán y sus actividades. La resolución de baja disciplinaria deberá ser acordada, previa audiencia del interesado, por la Junta Directiva por mayoría simple de votos y deberá ser ratificada por la Asamblea General de Socios. En este caso, la pérdida de la condición de socio implicará la baja del hijo/os matriculado/os en el Colegio Alemán "Alberto Durero" al finalizar el curso escolar.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

3. El fallecimiento del socio tendrá los efectos del artículo 27, 4. de los presentes Estatutos.

### **ARTÍCULO 10º DERECHOS DE LOS SOCIOS**

El socio de Pleno Derecho disfrutará de los siguientes DERECHOS:

1. Asistir a la Asamblea de Socios con voz y voto en todos los asuntos que se propongan en el Orden del Día.
2. Ser elector y elegible para los Órganos de Gobierno del Centro Cultural Alemán
3. Hacer propuestas y sugerencias a los órganos de Gobierno en orden al mejor cumplimiento de los fines del Centro Cultural Alemán, por los cauces reglamentarios.
4. Asistir a cuantos actos organice el Centro Cultural en cumplimiento de sus fines, aceptando las condiciones que se determinen en cada caso por la Junta Directiva.
5. Tener información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno y sobre las actividades que se programen.
6. Manifiestar su opinión y exponer sus sugerencias y quejas, por los cauces reglamentarios que se establezcan, ante los Órganos de Gobierno del Centro.
7. Disfrutar preferentemente de las instalaciones y servicios del Centro Cultural Alemán en la forma en que se regule y dentro de los fines previstos por el mismo.
8. Derecho a la liquidación del fondo social.
9. El reingreso de su hijo/a en el Colegio en el curso correspondiente cuando ha estado ausente de éste durante el tiempo y en las condiciones establecidas por la Junta Directiva en resolución debidamente justificada.
10. Cualesquiera otros que legal, estatutaria o reglamentariamente les sean reconocidos.

### **ARTÍCULO 11º DEBERES DE LOS SOCIOS**

Los Socios de Pleno derecho tienen los siguientes DEBERES:

1. Cumplir los presentes Estatutos, los acuerdos de la Asamblea General de Socios y de la Junta Directiva, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Colegio Alemán "Alberto Durero".

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

2. Prestar la colaboración necesaria como socio para lograr los fines del Centro Cultural, desempeñando con diligencia las obligaciones inherentes a los cargos sociales para los que fueran nombrados o elegidos.
3. Asistir a las Asambleas que se celebren, participar en las votaciones pertinentes y asumir los acuerdos que se adopten por las mayorías que se establecen en los presentes Estatutos.
4. Estar al corriente en el pago de las cuotas y demás obligaciones que reglamentariamente se establezcan para las distintas actividades, salvo aplazamiento, en casos excepcionales, debidamente justificados y acordado por la Junta Directiva.
5. Contribuir con su colaboración y comportamiento al buen nombre y prestigio del Centro Cultural Alemán.

### **ARTÍCULO 12º**

#### **SOCIOS COLABORADORES Y DE HONOR**

Los Socios Colaboradores y de Honor gozarán de los derechos y deberes establecidos en los artículos 10 y 11 de los presentes Estatutos, exceptuados los que hacen referencia a la asistencia a las Asambleas con voz y voto, elegir y ser elegidos para cargos de gobierno y en general el derecho de participación con voz y voto en asuntos de gestión y de gobierno del Centro Cultural, sin perjuicio de poder organizarse y celebrar sus propias reuniones para potenciar su colaboración con los fines del Centro Cultural Alemán, así como el asesoramiento a sus órganos de gobierno, al ser requeridos para ello.

### **ARTÍCULO 13º INCOMPATIBILIDADES DE SOCIOS**

Los socios de pleno derecho o su cónyuge no podrán realizar negocios jurídicos con el Centro Cultural Alemán, salvo aprobación unánime de la Junta Directiva.

La anterior incompatibilidad afectará asimismo a cualquier persona jurídica donde la participación del socio y cónyuge exceda, conjunta o separadamente de un veinte por ciento del capital social.

### **ARTÍCULO 14º LIBRO DE SOCIOS**

La Junta Directiva llevará un libro de registro de socios en el que se harán constar la titularidad del fondo social, la identificación del socio y aquellos datos que determine la Junta Directiva.



## ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA

---

El libro podrá llevarse por hojas móviles, o en formato digital, y deberá actualizarse, al menos una vez al año, tras el inicio del curso escolar correspondiente y antes de acabar el año natural.

Los socios tendrán derecho a obtener certificaciones del libro de socios, previa solicitud justificada a la Junta Directiva, para fomentar las relaciones entre asociados y dentro de las limitaciones legales de reserva de datos frente a terceros.

### CAPÍTULO CUARTO

#### ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

##### ARTÍCULO 15º ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno y administración del Centro Cultural Alemán están constituidos por la Asamblea General de Socios de Pleno Derecho y por la Junta Directiva.

##### ARTÍCULO 16º LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

La voluntad de los socios de pleno derecho expresada por la mayoría, regirá la vida social en los asuntos propios de su competencia. La Asamblea General puede ser ordinaria o extraordinaria.

##### ARTÍCULO 17º COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA

1. Aprobar, el Acta de la anterior Asamblea General, si procede.
2. Conocer y aprobar en su caso, el Informe anual de la Junta Directiva, del Director del Colegio.
3. Conocer, examinar y aprobar el balance económico del ejercicio anterior, el plan de inversiones y los presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio siguiente, que se abrirá el uno de septiembre de cada año y se cerrará el 31 de agosto del siguiente.
4. Ratificar, aprobar o modificar las cuotas del fondo social, cuotas escolares, ordinarias y extraordinarias, así como posibles derramas acordadas por la Junta Directiva.
5. Resolver la baja disciplinaria de los socios.
6. Adquirir y/o enajenar y gravar bienes inmuebles del Centro Cultural Alemán a propuesta de la Junta Directiva.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

7. Modificar los Estatutos del Centro Cultural Alemán a propuesta de la Junta Directiva o de, al menos, un quinto de los socios.
8. Elegir a los miembros de la Junta Directiva mediante elecciones y con una mesa electoral compuesta por tres miembros, presidente y dos vocales, escogidos por sorteo entre los asistentes no presentados a elección, que actuarán como comisión electoral y que resolverá los oportunos recursos presentados en el plazo máximo de siete días naturales.
9. Destituir a los miembros de la Junta Directiva, según el Artículo 22 de los presentes Estatutos.
10. Acordar la disolución del Centro Cultural Alemán y el nombramiento de la Comisión Liquidadora.
11. Adoptar acuerdos sobre otros asuntos que someta a su competencia la Junta Directiva o le atribuyan los presentes Estatutos.

### **ARTÍCULO 18º RÉGIMEN DE CONVOCATORIAS**

1. La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente, en el primer semestre de cada año natural.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo juzgue oportuno la Junta Directiva o lo soliciten por escrito un número de socios que representen al menos el veinte por ciento de la totalidad de socios de pleno derecho. La solicitud

se dirigirá al Presidente y deberá expresar los asuntos a tratar. El Presidente deberá convocar la Asamblea que se celebrara dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la solicitud.

2. La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, será convocada por el Presidente y estará presidida por la Junta Directiva.

La Convocatoria se hará, al menos, con quince días de antelación a su celebración, mediante anuncio colocado en la Sede social, así como publicación en la sede electrónica o página web corporativa del Centro Cultural Alemán, y remisión vía correo electrónico a la cuenta de correo personal del socio que obre identificada en el registro del Centro a dichos efectos.

En la convocatoria deberá constar el lugar, fecha y hora de la Asamblea, así como el Orden del Día.

## ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA

3. Régimen de asistencia: El socio podrá hacerse representar en la Asamblea por el otro progenitor, otro socio, o por otra persona que ostente poder general conferido en documento público. La representación a otro socio podrá conferirse por escrito con carácter especial para cada Asamblea.

Se presume la representación sin necesidad de documento alguno para el supuesto de otro progenitor.

4. El Presidente de la Junta Directiva hará de Presidente y Moderador de la Asamblea, velará por el respeto y cumplimiento del Orden del Día y ordenará las intervenciones de los asistentes, concediendo o retirando la palabra, por orden de petición. Los asistentes deberán ajustarse al contenido del orden del día y respetar las instrucciones y decisiones del Presidente para el correcto desarrollo de la Asamblea. Consumidos los turnos, el Presidente hará un sumario resumen y someterá a votación, si procede.

5. Los acuerdos de Asamblea que serán ejecutivos desde su adopción, se recogerán en un acta que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario y sometida a aprobación en la primera Asamblea que celebre el Centro Cultural Alemán. Cualquier socio tendrá derecho a que se le expida, en el plazo de treinta días naturales, previa solicitud por escrito, una certificación de los acuerdos adoptados. Las certificaciones deberán ser firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

6. Las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, quedarán válidamente constituidas, en primera convocatoria, si los asistentes representan la mitad más uno de los socios del Centro Cultural Alemán. La segunda convocatoria se celebrará treinta minutos después de la señalada para la primera, sea cual fuere el número de asistentes a la misma, salvo para los casos en los que estatutariamente se requiere una mayoría cualificada.

7. Las votaciones serán secretas cuando así lo establezcan los Estatutos, lo decida la Presidencia de la Asamblea o lo solicite al menos el diez por ciento de los socios asistentes.

8. Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de votos favorables de los socios asistentes.

9. Será necesario la asistencia de una quinta parte de la totalidad de los socios y el voto favorable de  $\frac{3}{4}$  de los asistentes para la adopción de acuerdos sobre las siguientes materias:

a) Disposición de bienes inmuebles propiedad del Centro Cultural Alemán.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

b) Modificaciones estatutarias.

10. Será necesario el voto favorable de  $\frac{3}{4}$  de los asistentes para la adopción de acuerdos de las siguientes materias:

a) Gravamen o arrendamiento de bienes inmuebles, propiedad del Centro Cultural Alemán,

b) Baja disciplinaria de Socios.

11. Sin perjuicio de los preceptos anteriores, la Asamblea quedará válidamente constituida, sin necesidad de previa convocatoria, si, encontrándose reunidos todos los socios, deciden celebrarla.

### **ARTÍCULO 19º LA JUNTA DIRECTIVA**

1. La Junta Directiva estará compuesta de diez miembros, socios de pleno derecho, que estén al corriente de sus obligaciones. La Junta elegirá entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Vicetesorero, un Secretario y un Vicesecretario.

2. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos en Asamblea General por un periodo de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años. Los miembros salientes serán elegidos por unanimidad de la Junta Directiva y en defecto de éste por orden de antigüedad y en caso de igualdad por sorteo.

Los candidatos deberán presentarse por escrito al Secretario de la Junta Directiva en listas cerradas.

Se procurará, si es posible, que integre la candidatura algún socio de pleno derecho que sea de habla alemana.

3. Los miembros de la Junta Directiva no podrán ser, al mismo tiempo, miembros de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Padres de Alumnos.

4. Los miembros de la Junta Directiva, una vez finalizado su mandato, podrán ser reelegidos.

5. Los profesores y empleados del Centro Cultural Alemán no podrán elegir ni ser elegidos miembros de la Junta Directiva, al no ser Socios de Pleno Derecho.

6. La Junta Directiva saliente o cesante continuará ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión de la nueva Junta Directiva.



## ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA

---

7. Los cargos de la Junta Directiva son honoríficos y serán desempeñados gratuitamente. Sin embargo, podrán ser compensados los gastos que estricta y justificadamente se originen como consecuencia de las gestiones encomendadas. Serán elegidos en la primera reunión que celebre dicha junta, tras las elecciones.

8. La toma de posesión de los nuevos miembros de la Junta Directiva se efectuará en el plazo máximo de 15 días desde la elección. La primera reunión de la nueva Junta Directiva implicará la toma de posesión de sus miembros y nombramiento de sus cargos.

### ARTÍCULO 20º COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tendrá las siguientes competencias:

1. La inspección y supervisión de las actividades que se programen para el cumplimiento de los fines específicos del Centro Cultural Alemán.
2. Ostentar de forma colegiada la representación, gobierno y administración del Centro Cultural Alemán, sus obras y actividades.
3. Crear y nombrar, si lo cree necesario, un Comité Ejecutivo y cuantas Comisiones estime convenientes para el mejor cumplimiento de sus obligaciones. La composición, sistema de funcionamiento y competencias del Comité y Comisiones serán fijadas por la propia Junta Directiva.
4. Resolver sobre la admisión y baja voluntaria de los socios, así como proponer a la Asamblea General, la baja disciplinaria aplicando lo regulado a tal efecto en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio.
5. El nombramiento, contratación y despido del Director del Colegio y de otros cargos directivos, del profesorado y demás personal no docente, aplicando lo regulado a tal efecto en el Reglamento de Régimen Interior del Colegio.
6. Acordar los sueldos y salarios de todo el personal de plantilla.
7. Proponer y aprobar provisionalmente la cuantía de las cuotas sociales, matrículas y cuotas escolares del Colegio y otras actividades que se programen.
8. Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Centro Cultural Alemán, según los presupuestos aprobados en Asamblea General.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

9. Velar por la ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y adoptar cuantas medidas sean necesarias para representar y defender los intereses del Centro, sus fines y actividades.

10. Adoptar, en caso de urgencia, los acuerdos cuya competencia corresponda exclusivamente a la Asamblea General, debiendo convocar a ésta en un plazo no superior a 15 días naturales, al objeto de dar cuenta y ratificar si procede las decisiones adoptadas.

11. Cumplir y hacer cumplir a los socios las disposiciones establecidas en estos Estatutos e interpretarlos mismos.

12. Convocar la Asamblea General y fijar el Orden del Día.

13. Confeccionar la Memoria, Balances y Presupuestos anuales para su aprobación en Asamblea General.

14. Nombrar en su primera reunión y en su seno los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vicesecretario, Tesorero y Vicetesorero. Revocar los anteriores cargos.

15. Devolver la cuota social en el supuesto de baja de socios de pleno derecho, en la forma en que se regula en estos estatutos.

16. Decidir justificadamente, teniendo en cuenta los precedentes sobre aplazamientos y suspensión temporal o definitiva de derechos y obligaciones solicitados por los socios para los casos de necesidad, becas o traslados temporales. Hacer uso del Fondo Social del socio para estos efectos.

17. Establecer las condiciones para el supuesto fijado en el Artículo 10-9 de los presentes Estatutos.

18. Y, en general, todas aquellas competencias que estatutaria o legalmente le correspondan para la legítima defensa de los derechos del Centro Cultural Alemán y sus socios, así como para la buena y adecuada administración del Centro Cultural Alemán.

### **ARTÍCULO 21º REUNIONES DE JUNTA DIRECTIVA**

1. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente al menos una vez al mes durante el periodo lectivo y, con carácter extraordinario, siempre que la convoque el Presidente, o lo solicite la tercera parte de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría

## ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA

simple de los asistentes. Para la adopción de acuerdos, deberán estar presentes, al menos, la mitad de sus miembros.

El miembro de la Junta que no asista a una reunión podrá hacerse representar en ella por otro miembro que concurra, mediante delegación expresa. La representación será especial para cada reunión. Cada miembro sólo podrá ostentar la delegación o representación de otro miembro de la Junta.

2. Las reuniones se convocarán por el/la Presidente, previa citación en la que conste el Orden del Día.

El Director/a del Colegio o persona en quien delegue asistirá a las reuniones a las reuniones de la Junta Directiva, salvo aquellas en las que se traten asuntos organizativos de la Junta Directiva o que afecten a dicho cargo, con voz, pero sin voto.

3. La periodicidad de las reuniones del Comité Ejecutivo y de las Comisiones será acordada, según las necesidades, resolviendo cuantos asuntos tenga delegados y sometiendo sus decisiones a la ratificación de la Junta Directiva en su primera reunión posterior a las mismas.

4. Podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, aquellas personas que sean invitadas por la Junta Directiva.

### ARTÍCULO 22º CESE DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. La Junta Directiva podrá cesar en sus funciones por finalización del período para el que fue elegida, por retirada de la confianza de la mitad más uno de la totalidad de los socios de pleno derecho del Centro Cultural Alemán, reunidos en Asamblea.

2. Las bajas o renunciaciones individualizadas de miembros de la Junta Directiva serán cubiertas interinamente por la propia Junta, con otros socios de pleno derecho sometidos a ratificación en la siguiente Asamblea.

### ARTÍCULO 23º INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva no podrá realizar negocios jurídicos que contengan disposiciones a favor de sus miembros, cónyuge o parientes dentro del 4º grado de consanguinidad ó 2º grado de afinidad.

La anterior incompatibilidad afectará a cualquier persona jurídica donde exista cualquier participación social de las referidas personas.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

### **ARTÍCULO 24º COMPETENCIAS DEL PRESIDENTE**

Las competencias del Presidente, dentro del seno de la Junta Directiva, son las siguientes:

1. Convocar, presidir y dar por finalizada la Asamblea General y la Junta Directiva.
2. Suscribir con el Secretario las Actas y Certificaciones de las Asambleas Generales y de las reuniones de la Junta Directiva.
3. Representar al Centro Cultural Alemán judicial y extrajudicialmente ante toda clase de autoridades, Tribunales y Organismos, extendiéndose a todos los negocios, contratos, operaciones y actividades relacionados con los fines del Centro Cultural Alemán, pudiendo conferir y revocar poderes a Procuradores de los Tribunales y Letrados para la defensa de los intereses y derechos del Centro Cultural Alemán.
4. Ordenar los gastos y autorizar los pagos, percibir y satisfacer cuantas cantidades acredite o deba satisfacer el Centro Cultural Alemán, firmando los oportunos recibos, pudiendo abrir y cerrar cuentas en toda clase de entidades bancarias y disponer de los fondos en ellos existentes de conformidad con estos estatutos y los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva, conjuntamente con el Tesorer.

### **ARTÍCULO 25º COMPETENCIAS DE OTROS CARGOS**

1. El **Vicepresidente** auxiliará y/ o sustituirá al Presidente, desempeñando todas sus funciones, en caso de ausencia o vacante.
2. El **Secretario** desempeñará todas las funciones propias del cargo, levantará Acta de las Asambleas y reuniones de la Junta Directiva, que deberá firmar conjuntamente con el Presidente, extenderá comunicaciones, certificaciones, con el Visto Bueno del Presidente, estarán a su disposición en la Sede Social todos los libros, correspondencia y demás documentos de la Asociación y dará curso a las convocatorias de la Asamblea General y Junta Directiva. Será auxiliado y/o sustituido por el **Vicesecretario**, en caso de ausencia o vacante.
3. El **Tesorero** tendrá como competencias la firma conjunta con el Presidente de los recibos, cheques, y documentos de pago análogos, controlar la gestión económica del Centro Cultural Alemán y sus actividades, informar a la Junta Directiva y Asamblea General sobre la situación económica y de cuantos asuntos se refieran a la administración del Centro Cultural Alemán, y formalizar los balances anuales, así como las cuentas que deberán rendirse a la Asamblea General, proponiendo a la Asamblea

## ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA

los presupuesto de ingresos, Gastos e inversiones, aprobados inicialmente en reunión de Junta Directiva. Será auxiliado y/o sustituido por el **Vicetesorero** en caso de ausencia o vacante.

4. **Los demás Vocales**, además de participar en los trabajos y deliberaciones de la Junta Directiva, formarán parte, junto con los cargos antes citados, de las Comisiones que se constituya en el seno de la Junta Directiva.

### CAPÍTULO QUINTO

#### PATRIMONIO Y RECURSOS ECONÓMICOS

##### ARTÍCULO 26º PATRIMONIO Y RECURSOS

El patrimonio del Centro Cultural Alemán está constituido por el Fundacional (2.896,88 €) y por las instalaciones y dotaciones del Colegio Alemán "Alberto Durero", así como otras que pudiera tener, de los que resulte ser Titular.

Además cuenta con los recursos económicos de las cuotas sociales de los socios, periódicas y extraordinarias, de las matrículas y cuotas escolares de las subvenciones de terceras personas, físicas o jurídicas y de instituciones, tanto públicas como privadas, así como de los intereses, rentas o valores de toda especie que produzcan los bienes o derechos que integren en cada momento el patrimonio del Centro Cultural Alemán y de cualquier otro recurso.

##### ARTÍCULO 27º FONDO SOCIAL

1. Para adquirir la condición de Socio de Pleno Derecho se aporta una cuota social en la cuantía que cada año establezca la Junta Directiva y ratifique la Asamblea. Estas cuotas sociales de entrada se podrán ver incrementadas con otras cuotas por alumnos hermanos o extraordinarias, también de carácter social, constituyendo todas ellas el fondo social aportado por cada titular y que será devuelto, sin intereses, cuando el Socio de Pleno Derecho cause baja en el Centro Cultural. La devolución se hará efectiva al titular de la cuota dentro del primer semestre del siguiente curso escolar a la baja.

2. Para hacer efectiva la devolución del Fondo Social al Socio titular, será condición imprescindible solicitarlo y justificar documentalmente la condición de Titular del Fondo.

3. La devolución del fondo se hará al titular, con independencia de su estado civil y de su régimen económico matrimonial.

## **ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA**

4. En el supuesto de fallecimiento del socio, será devuelto el Fondo Social a sus herederos, previa justificación de esta circunstancia. Se exceptúa el supuesto de que, a solicitud de los herederos o representantes legales de éstos, se mantenga la cuota en interés de los alumnos, en cuyo caso se hará constar como Titular el representante legal del menor. Las solicitudes se harán constar por escrito a la Junta Directiva.

5. Las cuotas sociales que aporten los Socios Colaboradores en la cuantía que establezca la Junta Directiva y sea ratificada por la Asamblea General de Socios, se destinarán a financiar las obras, actividades y servicios del Centro Cultural Alemán. No tendrán carácter de fondo social para ser devuelto o reclamado, cuando, por cualquier motivo, causen baja en el Centro Cultural Alemán.

### **ARTÍCULO 28º CUOTAS ESCOLARES**

Anualmente la Junta Directiva del Centro Cultural Alemán establecerá el coste global del año escolar por niveles de enseñanza. Para facilitar a los socios el pago, el coste anual se podrá distribuir, por acuerdo de Junta Directiva, en diez o más cuotas escolares, que cada socio deberá abonar en los quince primeros días de cada mes. El abono fuera de plazo llevará el interés de demora que acuerde la Junta Directiva. El socio que cause baja voluntaria durante el año escolar, estará obligado a abonar las cuotas escolares pendientes hasta la finalización de aquel, que podrán ser detraídas de su Fondo Social por decisión de la Junta Directiva.

### **CAPÍTULO SEXTO**

#### **DISOLUCIÓN DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN**

##### **ARTÍCULO 29º DISOLUCIÓN DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN**

1. La disolución del Centro Cultural Alemán de Sevilla sólo podrá acordarse en Asamblea General de carácter extraordinario, válidamente convocada, a ese solo efecto, precisándose para ello la aprobación de las tres cuartas partes de todos los Socios de Pleno Derecho, reunidos en Asamblea y acordada mediante votación directa.

2. De ser aprobada la disolución, se nombrará una Comisión Liquidadora de los bienes existentes, integrada por tres miembros de la Junta Directiva existente al tiempo de ser acordada la disolución y un número no mayor de tres de los Socios de Pleno Derecho asistentes. La Comisión podrá estar asesorada por técnicos contratados al efecto y a ella corresponderá el cierre y saldo de las cuentas, enajenando para ello los bienes del Centro Cultural Alemán, si fuere preciso, y extinguiendo sus deudas, si las hubiere. Una vez reintegrado el Fondo Social o si fuera insuficiente, prorrateado el



## ESTATUTOS DEL CENTRO CULTURAL ALEMÁN DE SEVILLA

importe entre los socios de pleno derecho y en el supuesto de que resultare un patrimonio líquido sobrante, se destinará a fines benéficos o al fomento de otras instituciones hispano – alemanas existentes en Sevilla, o creadas al efecto, según determine la Asamblea General.

### DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General de Socios.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Reglamento de 22 de mayo de 2009

### DILIGENCIA

Para hacer constar que los presentes Estatutos de la Asociación Centro Cultural Alemán, han sido aprobados en Asamblea General convocada al efecto, celebrada el día 21 de marzo de 2017, como se acredita en el Libro de Actas de la Asociación.

En Sevilla a \_\_\_\_\_.

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTE



D. ENRIQUE DE LA CERDA CISNEROS



DÑA. CLAUDIA ORDÓÑEZ SUÁREZ



Visados e incorporados al Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Provincial de Sevilla, con el número de Inscripción 13913 (Mod) en virtud de resolución de fecha 22-02-2018

EL JEFE DE SERVICIO DE JUSTICIA

Fdo.: JOSÉ LUIS PÉREZ JIMÉNEZ